

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 17

Cuaderno No. 279

Año 1755.

No. de hojas útiles 6.

Información ofrecida por D. Carlos de Lara relativa
al trueque de una mula convenido con D. Fernando
Valverde. Ezpediente incompleto.

Clasificación Cabildo.

CA. JO 1

CAT 71

DOC 846

f 6

Causas Civiles.

may Agosto 20. de 1585

H C 1585

Ante el Alcalde ordinario por

Don Jusepe de Landaburu

a q reciba al sup. la Informacion q faze
en su villa le ade
estas Justicias

F

Carlos de Luna puento ala ovi
de De coronamajor y ordinario
q habia tiempo de los muez
que hizo tanguen y cambio de
una mula que tenia con D.
Fernando Salverde por otra
Respecto de ver menor la del
sup. le dio el dho D. Fern
fuera de la mula del Cambio ve
vinte y dos p. con lo que quedas
xon apretados y convenidos

En este estado hauiendola
tenido en poder el dho D. Fern
dha tres semanas de delay
cio, y queriendo en desolver
sela no lo consiguiendo, hauiendola
lo executo viniendo con el Recy

el qual D. Lucas de Vergara, y
Ministros, y violentam^{te} se la qui-
taron, quedando el sup^{te} agraviado
do de este hecho.

Por lo que se hace presente ocurrir
a la piedad y justificacion de V. M.,
que se sirva mandar, se mande
informar con al tenor de las Pro-
cesos sig^{tes}

D. de
Item como es cierto, que al tiempo y
quando se hizo el dicho cambio
de este D. Juan de Tenia las
mulas el sup^{te} buena y sana
con la circunstancia de no tener
la erupcion, sino dada la
una persona de estimacion
a quien le estaba sirviendo
como de facto laturo sobre mes
y medio =

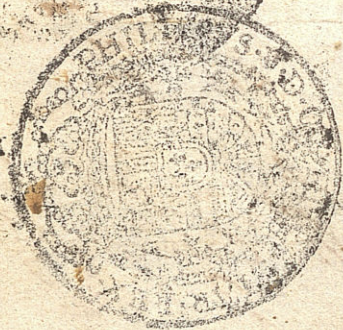
Item como es cierto, que D. Juan
Valverde hauiendo aprobado el
paso de la mula, no teniendo de
prompto la plata que pedia el.

En real.

TERCERO, VIREY AL
MIL SETECIENTOS
CATORCIENTA Y SIETE, Y TRECE

INIA Y OCHO.

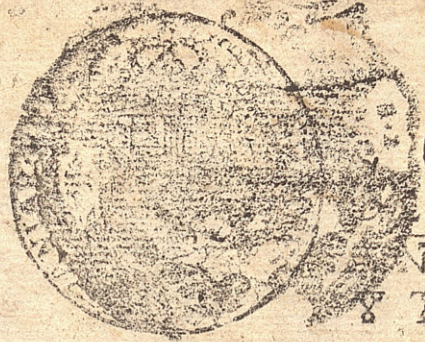
VALGA PARA EL REYN. DES. V. EL S. D.
FERN. VI. ANOS AOS DE 1749 Y 1750.
SIRVE PARALOS
DE 1735 Y 1756.



por Minis. de Ind. y Ind.
por Decreto de Minis. de Ind.
de Ind. y Ind. para que se mande
que cada una de las Minis. de Ind.
form. que fuere la que Comis.
ante el presente. En. Ind. y Ind.
Real de Ind. y Ind. fecha te.
de Ind. y Ind. para que se mande
en Ind. y Ind. de Ind. y Ind.
lo Ind. y Ind. mando y como Com.
para el Ind. y Ind. de Ind. y Ind.
Ind. y Ind. Capitulo de Ind. y Ind.
Ind. y Ind. de Ind. y Ind.
Ind. y Ind. de Ind. y Ind.
Ind. y Ind. de Ind. y Ind.
Ind. y Ind. de Ind. y Ind.

Ante mi

Don Juan Calvo
Don Juan Calvo
En la Ciudad de los Reyes de Ind.



EN REAL.

VALLO TERGERO VNREAL
NO DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y NÚVE.

VALGA PARA EL REYN. DES. M. EL S. D
FERN. V. EN LOS AÑOS DE 1749 Y 1750.
SIFTE PARALCE AÑOS
DE 1750 Y 1756.

terzo

Fernando ta
Uedo-

5 W L. 29

Don lo amall setecientos, sinquantay la real Carlos de
para para las informan. quene se ofenda y estamand
dada dan. Presentes portatigo a fernando salido. Pe
Exenitas. Vian tida de. Con. de queno el. Pregon
Presen. Piam. que lo fue por Dios nuestro. En
una cenal de Cruz seon forma a die. Seoroo. Seel
qual prometio. Que. Puda. y. ante. Preguntado ad
Menor de las. Pionones. de. Memorial. Preguntado

Dixo y Decano lo siguiente

La Primera Pionon Dixo que con el motu
de Repara el Pan alla Casa sana deia de Don. Hoo
las a Manilla a queno Carlos de. Para. que se. Pionon
sehama prestado la Mula. Para. Pionon. que se ex.
para en la. Pionon. Estubo montando en ella. a. Hoo
banas. Cobranas. que lo encomendaba el. Dho. Dho.
las. al. tiempo. de. Hoo. y. medio. y. en. Hoo. a. Hoo.
E. las. manos. m. Hoo. de. de. Cuerpo. Hoo.
el. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo.
en. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo.
onque. se. Celebro. el. Cambio. que se. ex. para. en. Hoo.
Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo.
Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo.
alla. Casa. de. Hoo. Dho. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo.
Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo.
Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo. Hoo.



12
Vista la informacion de la Mula Linda Muña que se expresa en la Presen-
cia de buen base
a esta p. lamula mas tiempo e Nimer en que la estubo Exentada
de color nuevo, ra en e alia en ella abaxias diligencias lo que tambien
candore de poder
de dho D. Juan. e Consentim de los tpo ana fernando Salgado que
sindiendo este ante en su casa dentro de este tiempo no. Nonono en
auto, demanda dha Mula ninguna defecto en su cuerpo de enfermedad
rad. manquera ni et mas ninguno ap. de deleccion
y que semantubo dha mula con esta sanidad hasta
Amesoro dia q. de su casa la casa D. fernando Salgado

montado en ella y Respondio
Alasora de Camino Dixo que como
lleua dicho en la Casa del testigo. Con Carro el que es
Perennia Don Juan Salgado y duhuo Don fernando Salgado
hauiendo sacado la Mula al pa-
tio. seen villa dicha mula y montuo en ella p. de aproua-
cion Don Juan Salgado el moio y la Lana por la
Calle de la dha su casa y la dho. sala el testigo en
supaso de Camino andando buena y sana Como lleua
dho. y aguntos de dho D. Juan, y de dho su hijo
por lo que asuolaron el trator de dho alque le p. r. r. r.
sea mula cordella y tanto y dho p. en plaza por la
dha su Mula Linda Muña lo que es de dho
tus segun le expreso al testigo el que le Perennia
y queno que lo omar que contiene la Presen-

3, a
Ala tercera Conon Dixo que Proclama
be. que lo que a dicho y declarado en la Presen-
cia de dho D. Juan y de dho su hijo y de dho su hijo
las don de la ley y que es de dho de inguentay unida y lo
jura de que son f. d. en mended. No la daue
Donlas. Fern. de Manzalla. Alasora de Camino
Alasora de Camino



Un realo

SELLO TERCERO VNREAL
AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y NUEVE.

VALGAMATA RAFAEL N. ROS. M. EL S. D.
BERN. M. EN LOS AÑOS DE 1749 Y 1750

Testigo

El M. R. P. L. fr -
Manuel Cuellar
del Orden de San
Francisco - G. H.

En la Ciudad de los Reyes del Peruán Veinte y seis días del
mes de Agosto de mill Setecientos Sinquenta y cinco años
Yo de Larz q^a la dicha de la información provenes q^a testigo
al M. R. P. de don fray Man. de Cuellar del Orden de San Fran.
de q^a en virtud de liz^a de su Obisado de San Juan. q^a lo hizo q^a
Dios nro Señor Invenio sacando a todos que me socorpo de liz^a
prometio dar la Verdad y siendo preg. alch^a de las posiciones del
memorial proveendo Dios y declaro lo siguiente

En la primera posicion y demas de dho memorial q^a la fue
con ley dar. Dios q^a supo q^a don Juan de Palencia se conocio con
la multa que se expone el dia que se aprobo en casa de don Niclas de
Manvilela hauiendo montado en ella el dicho difunto por lo que
le diaron alq^a le presentara Otra multa torcillay veinte y dos p. n. a
en plaza lo q^a asido notorio y q^a dicha multa antes de q^a le pre
senta la prestar a al dho don Niclas de manvilela estubo montando
el testigo en varias y repetidas veces q^a la presento q^a le presentara tran
sitos en ella en esta ciudad y fuera della al Pueblo de la Cruz de la
na presidencia della y en todo este tiempo la reconocio Viena sin
experimentar en ella el mar trueno que bronco en suparo de man
quera golpe o la pretaro en q^a ni mano de dicha multa ni en las
demas partes de todo su cuerpo por q^a la hallava enco. da. lan
dad y el testigo asi por la bondad de suparo agui. l. l. l. como q^a
suafilidad Viena aficionado della, lo q^a experimentava asi quando
montava en ella como lleva dho como quando Viena en ella Otra
personas con quienes andava de la misma suerte q^a con el testi
go J. q^a esto q^a adicho y declarado es la Verdad socorpo del Juam. q^a
Viena fhs enq^a se afirma y ratifico siendo le trido esta su dho q^a no le
tocan las generales de la ley y lo firmo de q^a de y p. e.

fr Manuel de Cuellar
En la Ciu. de los Reyes del Peru; Man Barance
A. R.

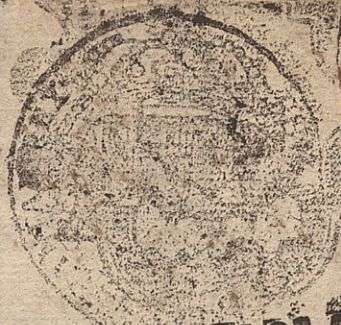
13
M. R. P. Guard.ⁿ

Carlos de Lara parece ante V. S. M. R. y dice, que
siendo reconvenido al R. P. Lect. Fr. Mar. de Cuellar
sobre que declarase, que una mula que cambió á D.
Bernando Valverde estaba sin lesión en el tiempo que
se hizo el Cambio; se reusa dho. P. á hacer la declara-
ción diciendo, que no quiere introducirse en negocios de
seguros, y mas con intervencion de Justicias, y resulta
de dha. omisión el ser desgozado de dha. mula, por
no poder manifestar mi derecho sin la declaración de
dho. P. se hace servir V. S. M. R. de Compelerlo á que de-
clare; pues de executarlo no solo obra V. S. M. R. una ac-
ción de Justicia sino una acción de piedad, porque se agria
de, el que V. S. M. R. atiende á un sujeto, que cargado de
obligaciones no tiene otro medio para su fomento, que
el fruto de su sudor. por tanto:

A V. S. M. R. pido y suplico se sirva de mandar á dho. R. P.
Lect. Fr. de Cuellar que, y declare lo que sepa sobre este
negocio en el lugar que á mi dho. convenga, que sea
Justicia. Fr.

Carlos de Lara

En atención á lo q. pide el Sup. concedemos
nra. licencia al P. Lect. Fr. Mar. Cuellar
p. q. declare lo q. supiere en este particu-
lar. La q. dimos oy 25 de Ago. de 1552.
Fr. Ant. B. de Navarra.



SELLO TERCERO. VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y SIETE. Y TRE-

VIRREY PARALDO DE S. M. EL S. D. FERN.
VIDEN 731 DE 1749. Y 1750.

En veinte y seis dias del mes de Agosto de
mil setecientos cinquenta y cinco años, ante el
Señor Mre. de Cargo D. Augustin Espinosa de Lam
Dabura y Ribera, Alcalde ordinario de esta ciudad
y Su Juicio y Dicción por su Mag. represento esta Am
formation; = Y visto por su merced, mando que se
en su virtud, se le devuelva a la mulata
Colon Rueda; y q. esta se saque de Poder de Dho.
Don Fernando Balbende; y que para ello se cite este
auto de mandamiento en forma; An: lo Probe
yo mando firmo en Parecer del Sr. D. Anto.
nio Alberto de Capenillo y la Sra. Colonial del
R. de Santo Thonibio; Mogado de erra R?
Audienca; Obstituto en la cathedra de Prima
degrado Canones; Arson de erra R.; y del Jri.
bunal del Encalado de este Reyno; =

Aug. de Sandaburo

Ante mi

Hores

Señor de la Audiencia

En la ciudad de los Reyes del Perú en treinta de Agosto de
mil setecientos cincuenta y cinco años. Yo Joseph Permi-
gió de Llamain y Gomez Jefe de Alguazil mayor
de esta ciudad por ante mi el Regidor Viguera con el
auto de la buelta a D.^o Fernando Valverde a que lugar
de y entregue la mula de color Ruicio contenido en
el a Carlos de Lara. En su virtud el dho. D.^o Juan
entregó la mula la que llevo a su poder el dho. Carlos
de Lara y lo firmó el dho. Jefe de Alguazil mayor y fue

Joseph Permi-
gió de Llamain

Ante mi

Juan de Larate
Regidor

